



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarra Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
06/06/2025



Paseo de la Inmaculada, 1/ Sorkunde Garbia, 1
31200 Estella-Lizarra
Tlf. 948 54 82 00

ayuntamiento@estella-lizarra.com
www.estella-lizarra.com

PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS PARTICULARES. **SERVICIO DE SOPORTE INFORMÁTICO DEL AYUNTAMIENTO DE** **ESTELLA-LIZARRA.**

1.- ALCANCE

El alcance y cobertura de estos servicios, en relación a los usuarios y equipamientos objeto de dichos servicios y a las actividades a desarrollar, se describen a continuación, haciendo mención expresa a aquellos aspectos no incluidos en el alcance de este pliego sobre los cuales podría existir duda sobre su inclusión.

1.1. Usuarios

En relación a los usuarios TIC que deberán ser atendidos, forman parte del alcance los siguientes:

- Personal administrativo de las instalaciones del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
- Corporación Municipal
- Personal de la policía municipal
- Personal administrativo de cualquiera de las entidades adheridas definidas en el objeto del proyecto.

1.2. Equipamiento

En relación al equipamiento objeto de los servicios de soporte de este pliego, forman parte del alcance todos los equipamientos microinformáticos con los que están dotados el Ayuntamiento de Estella-Lizarra, y de su titularidad.

En general, el tipo de equipamiento que será objeto de soporte, en los términos especificados a lo largo de este pliego, incluye:

- Puestos de trabajo: Ordenadores de sobremesa o Portátiles y miniportátiles o Tablet PC
- Periféricos y expansiones: Monitores, Ratones, Teclados (con y sin lector criptográfico), Webcams, Grabadoras y regrabadoras de discos Torres de CD-ROM, Periféricos multimedia (altavoces, micrófonos, etc.), Tarjetas USB/PCI/PCMCIA y Lectores de código de barras
- Impresión y digitalización: Impresoras de puesto (inyección, láser, multifuncionales, matriciales, etc.), Impresoras de red, Impresoras de etiquetas, Impresoras de tiques, Equipos multifuncionales tipo fotocopidora, Escáneres. Algunas de las impresoras y equipos multifunción está sujetas a mantenimiento según contrato de coste por



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AFCJ UCE4 HMZL QEC7

PRESCRIPCIONES TECNICAS SOPORTE INFORMÁTICO - SEFYCU 185877

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 1 de 10



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
06/06/2025

copia con el fabricante, en cuyo caso, el soporte estará supeditado por el mismo

1.3. Actividades

El alcance de las actividades a realizar dentro de cada línea de servicio, se detalla en el apartado Condiciones técnicas.

En la realización de estas actividades, los equipos de trabajo del adjudicatario complementarán la labor de otros equipos de la entidad que se encuentren realizando otras actividades relacionadas, constituyendo equipos mixtos de trabajo cuando así se requiera, en los que se trabajará de manera coordinada para la consecución de los niveles de servicio comprometidos.

1.4 Exclusiones

Quedan excluidos expresamente del alcance de este pliego:

- Infraestructura de servidores, copias de seguridad
- Soporte de software distribuido por la empresa ANIMSA
- Telefonía fija, dispositivos móviles, fax.
- La atención a la ciudadanía en general
- Aunque sí que son objeto del presente pliego los equipamientos informáticos destinados al uso por ciudadanía y empresas que se encuentren en los centros dependientes de la entidad (oficinas de información, oficinas de empleo, bibliotecas, etc.).
- El soporte funcional, con la salvedad de las herramientas ofimáticas habituales de usuario para las que los técnicos, haciendo uso de sus conocimientos de primer nivel, si atenderán y resolverán los problemas, dudas y consultas que planteen los usuarios.
- Labores de inventario de hardware y software.
- Adquisición o mantenimiento Hardware del equipamiento informático.
- Adquisición o mantenimiento de licencias de software

2.- ÁMBITO

El ámbito que alcanza el presente concurso es Ayuntamiento de Estella-Lizarra, según la siguiente relación:

- Ayuntamiento
- Instalaciones de la policía municipal
- Escuela de Música
- Casa de Cultura
- Museo Gustavo de Maeztu
- Casa de la juventud



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AFCJ UCE4 HMZL QEC7

PRESCRIPCIONES TECNICAS SOPORTE INFORMÁTICO - SEFYCU 185877

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 2 de 10



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarra Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
06/06/2025



Paseo de la Inmaculada, 1/ Sorkunde Garbia, 1
31200 Estella-Lizarra
Tlf. 948 54 82 00

ayuntamiento@estella-lizarra.com
www.estella-lizarra.com

- Escuela taller
- Escuela infantil Arrieta
- Servicios Sociales

El ayuntamiento tiene la potestad de añadir nuevas adhesiones al contrato. Tales adhesiones, siempre y cuando sean dentro del término local de Estella-Lizarra y formen parte íntegra del Ayuntamiento, serán de carácter obligatorio para los adjudicatarios, por lo que tendrán que prever su posibilidad a la hora de presentar sus ofertas.

3.- CONDICIONES TÉCNICAS

Con carácter general se debe tener en cuenta la atención en el servicio programado, la resolución de incidencias de emergencia en el menor tiempo posible y el servicio de soporte que incluye:

- La atención a usuarios en un primer nivel en cuestiones relativas a los elementos informáticos que el usuario necesite para el desarrollo de su trabajo: hardware, sistema operativo, software básico, aplicaciones, dispositivos de comunicaciones, etc.
- Acceso y soporte en remoto cuando las circunstancias así lo requieran o permitan.
- Detección de problemas y riesgos y escalado jerárquico.
- Mantener operativos los elementos hardware y software que los usuarios necesiten para el desarrollo de su trabajo, siempre contando también con otros servicios que la Entidad tiene contratados con otras empresas.
- Instalación, reinstalación o migración del sistema operativo de los equipos.
- Instalación, reinstalación o migración de aplicaciones en las estaciones de trabajo, siempre y cuando no lo desarrolle directamente la empresa ANIMSA.
- Sustitución de equipos y ampliaciones de hardware.
- Labores de apoyo y seguimiento al despliegue centralizado de software y parches de seguridad.
- La ejecución de la parte informática de los traslados físicos de unidades del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
- Como norma general, la actividad de este servicio tiene que ser tanto correctiva como preventiva encaminada a mejorar el servicio que se proporciona a los usuarios.

4.- PROCEDIMIENTO BÁSICO



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AFCJ UCE4 HMZL QEC7

PRESCRIPCIONES TECNICAS SOPORTE INFORMÁTICO - SEFYCU 185877

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 3 de 10



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSE LUIS NAVARRO RESANO
06/06/2025

La empresa licitante pone a disposición de la Entidad una dirección de correo electrónico de uso exclusivo para el desarrollo del servicio.

Adicionalmente, pondrá a disposición de la Entidad el resto de los medios de comunicación de los que disponga la empresa licitante de forma habitual, tales como teléfono o atención personal en sus instalaciones.

Una vez recibidos las incidencias, y en las horas de servicio programadas, se procederá a la resolución de estas.

Las incidencias de urgencia se tratarán de resolver con la mayor celeridad posible dentro del plazo acordado en el objeto del pliego.

5.- RELACIÓN CON OTRAS EMPRESAS O SERVICIOS

El ayuntamiento de Estella-Lizarra tiene contratados o encomendados con empresas, entre otros, los siguientes servicios:

Asistencia técnica de 2º nivel, que incluye:

- Gestión de los servidores
- Máquinas virtuales
- Seguridad de la red
- Antivirus
- Copias de seguridad
- Software para entidades locales
- Enlaces de fibra óptica
- Redes locales y VPN

Adicionalmente tiene contratados servicio de impresión en coste por copia con el fabricante RICOH para determinadas impresoras y copiadoras.

La empresa adjudicataria del presente contrato deberá coordinarse con la empresa ANIMSA de la asistencia técnica de 2º nivel y la empresa RICOH para el escalado y la resolución de aquellas incidencias que requieran su colaboración.

6.- RECURSOS

Para poder realizar este soporte de primer nivel, las empresas deben ofertar un perfil de Técnico de Primer Nivel según el régimen de horario establecido en el pliego de condiciones. En la oferta, se debe indicar de forma resumida la formación técnica, la experiencia y los trabajos realizados del técnico ofertado, siendo condiciones imprescindibles que:

- el 50% de los técnicos cuenten con una experiencia acreditada superior a los 5 años en labores de asistencia técnica similares a las solicitadas en el presente pliego.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AFCJ UCE4 HMZL QEC7

PRESCRIPCIONES TECNICAS SOPORTE INFORMÁTICO - SEFYCU 185877

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 4 de 10



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
06/06/2025



Paseo de la Inmaculada, 1/ Sorkunde Garbia, 1
31200 Estella-Lizarrar
Tlf. 948 54 82 00

ayuntamiento@estella-lizarra.com
www.estella-lizarra.com

- el 25% de los técnicos restantes cuenten con una experiencia acreditada de entre 1 y 3 años en labores de asistencia técnica similares a las solicitadas en el presente pliego.

7.- DESPLAZAMIENTOS

Los desplazamientos del personal técnico correrán a cargo del adjudicatario (vehículos y kilometraje), que deberá contar con un equipo humano suficientemente dimensionado y con movilidad suficiente para satisfacer los acuerdos de nivel de servicio expresados en este pliego.

8.- HORARIO

Se entiende por período de atención el horario de atención personalizada y recogida de llamadas y/o tiques (con incidencias y peticiones de servicio) para la realización de las tareas objeto de este pliego.

El horario pactado para la resolución de incidencias salvo urgencias es

- Martes de 10:00 a 13:00
- Jueves de 10:00 a 13:00

Estos horarios podrán ser modificados puntualmente por coincidencia con festividades o eventos que dificulte el desarrollo del servicio.

9.- ACCESO REMOTO

El Ayuntamiento de Estella-Lizarrar pondrá a disposición los técnicos el servicio de control remoto de PC siempre con el conocimiento y consentimiento previo del usuario del puesto remoto y bajo la supervisión del mismo, por lo que el usuario deberá estar presente desde el inicio de la sesión remota hasta su finalización.

Este procedimiento se realizará mediante herramientas como Teamviewer, Anydesk o equivalentes.

10.- MANTENIMIENTO SOFTWARE

Aplicable al sistema operativo de los elementos que son objeto del contrato. El soporte de los aplicativos específicos de ANIMSA corresponde a la misma. Comprende las intervenciones necesarias para la resolución de incidencias y peticiones en los ordenadores personales objeto del contrato de la siguiente naturaleza:

- Instalación y configuración de equipos.
- Sistema operativo: reconfiguración o reinstalación del sistema operativo.
- Actualizaciones de sistema operativo (mantenimiento preventivo).
- Drivers de periféricos: instalación o reinstalación del software necesario para el acceso a los periféricos conectados directamente a los equipos o a través de la red de datos.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AFCJ UCE4 HMZL QEC7

PRESCRIPCIONES TECNICAS SOPORTE INFORMÁTICO - SEFYCU 185877

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 5 de 10



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
06/06/2025

- Parches que pudieran ser necesarios para corregir un funcionamiento anómalo del software (mantenimiento correctivo).

11.- GESTIÓN DE LA RETIRADA DE LOS EQUIPOS FUNCIONALMENTE OBSOLETOS

Incluye la realización de los trabajos necesarios para preparar la retirada de los equipos obsoletos o declarados no útiles. Estos trabajos serán solicitados mediante la correspondiente petición de servicio.

Si los equipos se declaran no útiles, el adjudicatario deberá retirarlos para su revisión, realizar un formateo a bajo nivel de los discos duros para el borrado de los datos. Del mismo modo, los equipos retirados por obsolescencia que puedan ser reutilizados en entornos menos exigentes serán revisados y formateados para dejarlos a punto para su entrega en destino.

La entrega final de los equipos en un punto de recogida selectiva de residuos para su posterior reciclaje será responsabilidad del Ayuntamiento, y no está incluido en este pliego, salvo que en algún caso el Ayuntamiento de Estella-Lizarrar decidiera dar un consentimiento expreso.

12.- GESTIÓN DEL SUMINISTRO DE NUEVOS EQUIPOS

El adjudicatario del presente contrato deberá gestionar las relaciones con las empresas con contratos vigentes de suministro y/o mantenimiento de equipamiento microinformático de la Entidad y coordinar las instalaciones de equipos nuevos por parte de dichos suministradores, asegurando que los puestos quedan totalmente operativos tras el suministro con la configuración apropiada al modelo suministrado.

El adjudicatario, sea o no suministrador del nuevo equipamiento, deberá completar las actuaciones particulares de cada modelo o usuario que no estén encomendadas al suministrador.

La instalación de nuevos equipos podrá provocar rotación de los existentes, con las consiguientes actuaciones que deberá llevar a cabo el adjudicatario

13.- ACTUACIONES A DEMANDA

Por la naturaleza del servicio, la mayoría de las actuaciones son a demanda, ya que se programan en periodos de tiempo específico.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AFCJ UCE4 HMZL QEC7

PRESCRIPCIONES TECNICAS SOPORTE INFORMÁTICO - SEFYCU 185877

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 6 de 10



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarra Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
06/06/2025



Paseo de la Inmaculada, 1/ Sorkunde Garbia, 1
31200 Estella-Lizarra
Tlf. 948 54 82 00

ayuntamiento@estella-lizarra.com
www.estella-lizarra.com

De forma más específica por la complejidad o tiempo, se pueden considerar casos especiales, que se consideran incluidos en el alcance de los servicios objeto de este pliego, son entre otros los siguientes:

- Traslados e instalaciones de nuevos ordenadores personales que no se incluyan en las obligaciones del suministrador (por ejemplo reutilización de equipos, cambio de usuario del equipamiento, traslado de equipamiento a otros centros, o adquisición de equipamiento sin instalación).
- Instalaciones o ampliaciones de configuraciones o actualizaciones múltiples insitu en equipos ya instalados, por ejemplo, durante la implantación de nuevas aplicaciones o de nuevas funcionalidades de aplicaciones existentes.
- Participación en procesos de implantación de nuevas aplicaciones o de nuevas funcionalidades de aplicaciones ya existentes mediante la resolución in-situ de las incidencias y peticiones de servicio que pudieran surgir sobre los puestos de trabajo objeto de la implantación. En particular, podrá requerirse colaboración para la revisión in-situ de los puestos de trabajo para comprobar y satisfacer los requisitos mínimos exigidos para la implantación.
- Montaje de equipamiento en aulas, salas y salones para la celebración de actividades formativas, exámenes, o cualquier otro tipo de eventos.

14. - DETECCIÓN DE PROBLEMAS Y RIESGOS Y ESCALADO JERÁRQUICO

El equipo del adjudicatario destinado al servicio deberá ser capaz de identificar problemas y riesgos en el servicio y proponer mejoras en la actuación.

Comunicará a los gestores del Ayuntamiento de Estella-Lizarra los problemas de software y hardware detectados y procederá al escalado jerárquico cuando los recursos necesarios para resolver la demanda sean insuficientes.

El adjudicatario participará en los procesos y mesas de gestión de problemas, colaborando en la investigación de la causa raíz de los problemas y en la propuesta e implantación de soluciones definitivas o temporales (workarounds).

15.- SOPORTE VIP

El adjudicatario ofrecerá un servicio de VIP destinado a usuarios y puestos de trabajo que requieran esta atención. Este servicio incluirá un teléfono diferenciado de contacto y una atención exclusiva, bien se necesite en remoto o incluso in situ. Este servicio está destinado únicamente a los siguientes cargos:



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AFCJ UCE4 HMZL QEC7

PRESCRIPCIONES TECNICAS SOPORTE INFORMÁTICO - SEFYCU 185877

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 7 de 10



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarrar
Estella-Lizarrako Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
06/06/2025

- Alcaldía
- Secretaria
- Intervención
- Policía local
- Concejalía responsable

Este servicio deberá utilizarse únicamente cuando las exigencias del mismo estén fuera de las condiciones generales del objeto del proyecto.

16.- REQUERIMIENTOS DE UBICACIÓN FÍSICA Y MATERIAL ASOCIADO.

El desarrollo de los trabajos se realizará, en términos generales, en las instalaciones del Ayuntamiento de Estella-Lizarra.

Por motivos de eficiencia, eficacia, agilidad, seguridad y rendimiento los técnicos tendrán su ubicación en Estella-Lizarra, bien en las dependencias del propio adjudicatario, bien en alguna de las sedes de las unidades a las que proporcionen el soporte de primer nivel in situ, con independencia que deban realizar desplazamientos a otras ubicaciones para cumplir con sus funciones.

17.- MEDIOS PERSONALES

17.1.- Capacidad y formación

El personal asignado por el adjudicatario al servicio, tanto de forma regular como en situación de refuerzo, deberá disponer de la suficiente capacitación profesional en los entornos tecnológicos, así como en las herramientas y metodologías necesarias para la prestación del mismo.

17.2.- Rotación y aprobación de personal

El equipo humano que se incorporará tras la formalización del contrato para la ejecución de los trabajos, deberá estar formado por personas relacionadas en la oferta adjudicataria y consecuentemente valorados. Ante cambios puntuales en la composición del mismo, el adjudicatario deberá exponer, por escrito y debidamente detallados y justificados, los motivos que suscitan el cambio, acompañados con la presentación de un candidato con una cualificación técnica y una dedicación al servicio igual o superior a la de la persona que se pretende sustituir, para su aprobación por parte del Ayuntamiento de Estella-Lizarra.

El adjudicatario se compromete a que la rotación en su personal no afecte en absoluto a la calidad del servicio prestado, viéndose obligado a sustituir en un plazo inferior a 15 días a cualquiera de los componentes asignados a la prestación del mismo que pudiera causar baja, por un recurso de similar nivel



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AFCJ UCE4 HMZL QEC7

PRESCRIPCIONES TECNICAS SOPORTE INFORMÁTICO - SEFYCU 185877

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 8 de 10



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarra Udako Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
06/06/2025



Paseo de la Inmaculada, 1/ Sorkunde Garbia, 1
31200 Estella-Lizarra
Tlf. 948 54 82 00

ayuntamiento@estella-lizarra.com
www.estella-lizarra.com

profesional y formación en el entorno tecnológico objeto del contrato al que estuviese asignado el primero.

17.3.- Responsabilidad de las actuaciones del personal

El adjudicatario se responsabiliza de todas las actuaciones de su personal y asume el coste de todas las medidas que deban tomarse para corregir cualquier problema achacable a errores de operación de su personal, dentro del ámbito del objeto del proyecto.

El adjudicatario será responsable de vigilar las actuaciones de su personal en relación a la actitud y a las pautas de comportamiento ético y profesional que se esperan de dicho personal. Se espera una actitud positiva, receptiva, proactiva y amable y un trato exquisito y de cercanía con los usuarios, para que la percepción de la calidad del servicio que se está prestando sea máxima. Cualquier conflicto o falta de entendimiento con otros proveedores de servicios o áreas de gestión TIC deberán tratarse mediante los pertinentes mecanismos internos de coordinación y de resolución de conflictos.

18.- ESTRUCTURA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser claras y detalladas y deberán ir acompañadas de un resumen ejecutivo en el que se reflejen los aspectos más significativos y relevantes de la propuesta presentada. Con el fin de facilitar la valoración de las ofertas presentadas, éstas deberán estructurarse de acuerdo al siguiente índice:

- Índice
- Resumen ejecutivo.
- Acatamiento de los requerimientos y condiciones del pliego.
- Presentación de la empresa: datos básicos de la empresa, documentación relativa al objeto del contrato y referencias.
- Una declaración del equipo técnico participante en este contrato en concreto con indicación de sus titulaciones, perfiles técnicos, áreas de conocimiento, experiencia, etc.
- Organización y plan de trabajo: se describirá la organización y el plan de trabajo detallado que la empresa va a seguir para cada uno de los tipos de servicio solicitados
- La propuesta económica (según "Parte I. Condiciones Particulares"; se incluirá únicamente en el Sobre C) se presentará por el importe total (IVA excluido), indicando el número de horas semanales solicitadas y fijadas por este pliego.

19.- TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AFCJ UCE4 HMZL QEC7

PRESCRIPCIONES TECNICAS SOPORTE INFORMÁTICO - SEFYCU 185877

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 9 de 10



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Estella-Lizarra
Estella-Lizarra Udaleko Idazkaria
JOSÉ LUIS NAVARRO RESANO
06/06/2025

Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, el adjudicatario se compromete en todo momento a facilitar a las personas designadas por el Ayuntamiento de Estella-Lizarra la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

Así mismo, tal y como se ha establecido antes en este mismo pliego, la empresa y adjudicataria asumirá y apoyará una transición y deberá por tanto prever un periodo de tiempo, para que en el caso de que deje de prestar el servicio objeto del contrato, realice la transferencia de conocimiento a la nueva empresa adjudicataria del mismo y apoye a ésta en lo necesario de manera que el servicio que reciba la Entidad no difiera en absoluto del que venía recibiendo hasta entonces y que se encuentra definido en este pliego.



ESTELLA-LIZARRA

Código Seguro de Verificación: ANCA AFCJ UCE4 HMZL QEC7

PRESCRIPCIONES TECNICAS SOPORTE INFORMÁTICO - SEFYCU 185877

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.estella-lizarra.com/>

Pág. 10 de 10